

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

Rancagua, 20 AGO 2019 2019

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600933**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000933 presentada por el contribuyente **ROCK EXCAVATION TECHNOLOGIES FELIPE SANTOS HOJAS - RUT 76.860.992-6** de fecha 08 / 08 / 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 90% correspondiente a:

0% del interés penal      0% de Multas asociadas al impuesto      90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARIO GONZALEZ ZUÑIGA**  
Nombre/ Firma/ Timbre

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

Notificación <u>personal</u> de Res. Ex. N° <u>06000933</u> ; de fecha <u>20 AGO 2019</u> / 2019 de <u>Director Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 3219445				
<del>Rock Excavation Technologies Felipe Santos Hojas E.I.R.L.</del> Rock Excavation Technologies Felipe Santos Hojas E.I.R.L.	76.860.992-6		Rancagua, <u>20 AGO 2019</u>	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Se avisa oportunamente de audiencia solicitada y contribuyente informa que por el Giro que solicita condonación lo verá en Tesorería para acceder a un porcentaje más alto o efectuar un Convenio. A la fecha no presenta aviso de desistimiento de la solicitud, por lo que se otorga igualmente condonación, la cual no retira.